



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

ACTA DE SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EN FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2016

Miembros de la Comisión Asistentes:

Mikel Agirrezabala Ezkurdia

Jesus Peñagarikano Labaka

Miren Itziar Arratibel Imaz

Concejales que han asistido:

Arkaitz Fraile Quijera
Victoria Rodriguez Feloaga
Juan Luis Cid Conde

En Ibarra, a catorce de octubre de dos mil dieciséis, siendo las once horas de la mañana, se reunió la Junta de Gobierno Local, habiendo asistido los Sres. que se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidio el acto el alcalde Mikel Agirrezabala Ezkurdia actuando como secretaria interina Naia Ruiz de Eguino.

Secretaria interina: Naia Ruiz de Eguino.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar y a discutir los asuntos referentes a esta sesión, sobre la que recayeron los siguientes acuerdos:

PRIMERO:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras la lectura del acta de la sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

UNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2016.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

SEGUNDO:

2.- ACUERDOS ADOPTADOS A TENOR DEL ACTA DE CULTURA Y JUVENTUD DE FECHA 5 DE OCTUBRE.

2.1 SUBVENCIONES A GRUPOS Y ASOCIACIONES CULTURALES, CURSO 2016.

En fecha 28 de junio de 2016, se publicaron en el BOG (nº 122) las bases para la concesión de subvenciones a los grupos sin ánimo de lucro para desarrollar actividades. Finalizó el plazo el 28 de julio. La comisión analiza las solicitudes presentadas.

Visto el dictamen de la comisión de cultura y juventud de fecha 5 de octubre, la Junta de gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO: Conceder las siguientes subvenciones a los grupos y asociaciones culturales sin ánimo de lucro :

Subvenciones para realización de la programación anual:

GRUPO	2016	60%	40%
PARROKIKO KORUA	900,00 €	540,00 €	360,00 €
HAUSPIBARRA	8.700,00 €	5.220,00 €	3.480,00 €
ALURR DANTZA TALDEA	8.000,00 €	4.800,00 €	3.200,00 €
TOTAL	17.600,00 €	10.560,00 €	7.040,00 €

Ahora se percibirá el 60% de la ayuda y se deberá justificar el 100% de la subvención antes del 24 de febrero de 2017. Para ello, se deberá cumplir con lo estipulado en las “bases para la concesión de subvenciones para actividades y programas de grupos y asociaciones culturales de Ibarra en el año 2016”, publicado en el BOG en fecha 28 de junio de 2016 (nº 122). Tras analizar la comisión la documentación justificativa,



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

se abonará el Restante 40%. Se comunica a todos los grupos que deberá aparecer el escudo del ayuntamiento en todas las notas y carteles.

Subvenciones para actividades culturales específicas :

GRUPO	ACTIVIDAD	2016
IBARRA KIROL ELKARTEA-SOCIEDAD DEPORTIVA IBARRA	Elkartearen 50. urteurreneko ospakizunak (urriak 27-30)	2.400,00 €
TOTAL		2.400,00 €

Ahora se percibirá el 100% de la ayuda y se deberá justificar la subvención en el plazo de 45 días naturales, antes del 14 de diciembre,. Para ello, se deberá cumplir con lo estipulado en las “**bases para la concesión de subvenciones para actividades y programas de grupos y asociaciones culturales de Ibarra en el año 2016**”. Se comunica a todos los grupos que deberá aparecer el escudo del ayuntamiento en todas las notas y carteles.

Ayudas para la promoción de la piparra:

GRUPO	ACTIVIDAD	2016
HAUSPIBARRA KULTUR ELKARTEA	Ezpeletako biper festan Ibarra-ko piparra (urriak 29-30).	2.000,00 €
TOTAL		2.000,00 €

Ahora se percibirá el 100% de la ayuda y se deberá justificar la subvención en el plazo de 45 días naturales, antes del 14 de diciembre,. Para ello, se deberá cumplir con lo estipulado en las “**bases para la concesión de subvenciones para actividades y programas de grupos y asociaciones culturales de Ibarra en el año 2016**”. Se comunica a todos los grupos que deberá aparecer el escudo del ayuntamiento en todas las notas y carteles.

Subvención para el mantenimiento del local de Azkue:

GRUPO	2016	60%	40%
Alurr Dantza Taldea: Azkueko lokala diru-laguntza	2.000,00 €	1.200,00 €	800,00 €



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

TOTAL			
--------------	--	--	--

Ahora se percibirá el 60% de la ayuda y se deberá justificar el 100% de la subvención antes del 24 de febrero de 2017. Para ello, se deberá cumplir con lo estipulado en las **“bases para la concesión de subvenciones para actividades y programas de grupos y asociaciones culturales de Ibarra en el año 2016”, publicado en el BOG en fecha 28 de junio de 2016 (nº 122)**. Tras analizar la comisión la documentación justificativa, se abonará el Restante 40%. Se comunica a todos los grupos que deberá aparecer el escudo del ayuntamiento en todas las notas y carteles.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 17.600€ para la subvención a grupos y asociaciones culturales para la programación anual Y 2.400€ para actividades específicas de la partida 1.0000.430.334.0000 2016 “transferencias a grupos culturales”.

TERCERO: Aprobar la subvención de 2.000€ para la promoción de la piperra, a través de la partida 1.0000.430.414.00.02 2016 “Transferencia para promoción de la piperra-“

CUARTO: Aprobar la subvención de 2.000€ para el mantenimiento del local de danza a través de la partida 1.0000.434.334.20.00 2016 “Transferencia convenio danza”.

QUINTO: Dar cuenta del acuerdo a Intervención, a los solicitantes y publicar en la web.

2.2 . LOCALES DE MUSICA DE BELAUNZA

Tras realizar el control del uso durante tres meses(junio-septiembre) en el infomre de la técnica de cultura se recoge que sin licencia municipal los grupos “Gargantas desgarradas” y “Deposito” han colocado una estructura metálica atada a la pared, en el local nº 1.

En dicho periodo, además, “Gargantas desgarradas” ha utilizado el local fuera de horario.

Debido a ello, el 23 de septiembre a dicho grupo musical se le bloquearon las 2 llaves electrónicas por orden del presidente de la comisión en base a los art. 5, 10, 6.1 y 6.4 de la normativa que regula el uso de los locales.

Teniendo denegado el acceso al local, el grupo , en fecha 28 de septiembre, solicita al ayuntamiento mantener la estructura montada.

Visto el dictamen de la comisión de cultura y juventud de fecha 5 de octubre, la Junta de gobierno Local, por unanimidad



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

ACUERDA

PRIMERO: Permitir únicamente la estructura del grupo “Gargantas Desgarradas” en el local nº 1. colocado en la pared izquierda.

SEGUNDO: Prohibir el resto de la estructura metálica depositada en el local y comunicar al grupo que debe sacar fuera dicha estructura. Deberán sacar la estructura metálica en el plazo de una semana (días naturales) contados a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO: Activar nuevamente las llaves electrónicas del grupo para que saquen la estructura metálica. Deberán cumplir las condiciones, de lo contrario se les desactivará las llaves.

CUARTO: Dar cuenta del acuerdo al grupo “Gargantas desgarradas”.

2.3.- FIESTAS DE AZKUE

Se presenta el programa y presupuesto de las fiestas del barrio de Azkue.

Visto el dictamen de la comisión de cultura y juventud de fecha 5 de octubre, la Junta de gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO: .- Aprobar el programa festivo de 15 de octubre y su presupuesto que se detallan a continuación:

Urriak 15, larunbata.

11:00: **TXUPINAZOA** Azkuko errotondan.

Ondoren: **Auzoko musikariek KALEJIRA buruhandiek Azkuko plazarantz.**

11:15: **HAUR JOLAS KOOPERATIBOAK.**

12:00: **TOKA + PINTXO POTEA**

13:00: **APERITIFF MUSIKATUA: ZIRIBULIO SOUND.**

14:00: **BAZKARIA.**

16:00: **BINGO!!!**

17:00: **GAZTETXULON ESKULANAK.**



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

17:30: "PITUXA KLOWN KONTARI" ikuskizuna Gaztetxulon.
19:00: KONTZERTUA: ERRUKIRIK GABE eta OZTOPO
20:30: JAI BUKAERA eta GARBIKETA AUZOLANEAN

La previsión del presupuesto para dichas fiestas.

kontzeptua	kopurua
2 paellera + ontzien alokairua	100,00 €
Suziriak	40,00 €
Apaingarriak	150,00 €
jolasak +sariak	260,00 €
komunikazioa	150,00 €
Soinu ekipoa + musika taldeentzat	800,00 €
Ikuskizuna	500,00 €
guztira gastuak	2.000,00 €

SEGUNDO: Abonar dicho gasto a través de la partida 1 0000.226.338.30.06 2016 fiestas de Azkue.

TERCERO: Dar cuenta del acuerdo a Intervención.

TERCERO:

3. ACUEDOS ADOPTADOS A TENOR DEL ACTA DE DEPORTES DE FECHA 6 DE OCTUBRE.

3.1 CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2016.

La comisión de deportes aprobó en fecha 15 de junio las bases reguladoras de las subvenciones en el ámbito de deportes.

Abierto el plazo se han recibido las siguientes solicitudes:

A. ACTIVIDADES ANUALES:

Sendi ekintza pilota eskola	4.109,00 €
Gimnasia Erritmikoa Belabieta Kirol Kluba	3.500 €
Sokatira taldea:	16.000 €
Lauburu Kirol Elkartea	32.000 €



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

B. ACTIVIDADES PUNTUALES :

Lokatzetan Kirol taldea: Mendi duatloia	1.800 €
Lokatzetan Kirol Taldea: Rider	1.500 €
Sokatira taldea: Euskadiko 8X8 goma gainean	700 €

Vista la existencia de una partida de 42.700€

Visto el dictamen de la comisión de deportes de fecha 6 de octubre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar conceder las siguientes subvenciones en materia de deportes.

Sendi ekintza pilota eskola	4.109,00 €
Gimnasia Erritmikoa Belabieta Kirol Kluba	3.500 €
Sokatira taldea:	10.391 €
Lauburu Kirol Elkartea	26.000 €
Lokatzetan Kirol taldea: Mendi duatloia	1.800 €
Lokatzetan Kirol Taldea: Rider	1.500 €
Sokatira taldea: Euskadiko 8X8 goma gainean	700 €

SEGUNDO: Abonar dichas cantidades a través de la partida 430.341.00.00.

TERCERO: Dar cuenta del acuerdo a los solicitantes y a Intervención.

CUARTO: Publicar el acuerdo en la web del ayuntamiento.

CUARTO:

4. ACUERDOS ADOPTADOS A TENOR DEL ACTA DE COMISIÓN DE PERSONAL DE FECHA 22 DE AGOSTO.

4.1 SOLICITUD DE NEKANE AZURMENDI ECHEGARAY: PAGA EXTRA DE DICIEMBRE DE 2012.

Vista la solicitud presentada por Nekane Azurmendi el 13 de julio de 2016.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Solicita se le apruebe la paga extra completa de diciembre de 2012, y se le abone el 49,73% que es lo que le resta por cobrar. Asimismo solicita el pago correspondiente al aumento salarial del 2,9% del 2012 y 2013.

Visto el art. 12 de la Ley 48/2015 de 29 de octubre aprobatoria del presupuesto general del estado para el 2016.

Visto el decreto de alcaldía 113/2015 de 21 de mayo de 2015 donde se aprueba no abonar lo correspondiente al aumento del 2,9% de los años 2012 y 2013.

Visto el dictamen de la comisión de personal de fecha 22 de agosto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO: Abonar a Nekane Azurmendi el 49,73% de la paga extra de 2012 en virtud de lo dispuesto por el art. 12 de la Ley 48/2015 de 29 de octubre aprobatoria del presupuesto general del estado para el 2016.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a Nekane Azurmendi y a Intervención.

4.2 SOLICITUD DE ION IJURKO ESNAOLA. MODIFICACIÓN DEL SALDO DE HORAS.

Vista la siguiente solicitud presentada por Ion Ijurko:

1) Saldo de 2015:

Solicita se le realicen las siguientes modificaciones: de cero a 3:24 en el saldo de horas extras y de cero a 00.59 en el saldo de horas normales.

Motivo: no pudo liquidar el saldo porque coincidían elecciones y tuvo que acudir a trabajar.

2) Saldo de febrero 2016:

Debido a carnavales trabajo 3 h y 38 min. colocando señales por la tarde en Idoiaga.

Solicito se le consideraran horas extras pero no se le aprobó. Al finalizar el mes no pudo liquidar el saldo.

Solicita se le reconozca como horas extras o recuperar en el saldo normal.

Visto el dictamen de la comisión de personal de fecha 22 de agosto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

ACUERDA

PRIMERO: No aprobar la modificación del saldo de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Aprobar modificar el saldo de febrero de 2016 teniendo en cuenta las 3 h y 38 min. Se le añadirá al saldo de agosto y deberá liquidar en el mes de septiembre.

TERCERO: Notificar el acuerdo a Ion Ijurko Esnaola.

4.3 ACUERDOS SOBRE EL CONTROL HORARIO.

4.3.1 Permisos para acudir al médico.

En relación a los permisos para acudir al médico, y teniendo en cuenta el art. 59.1 del Udalhitz.

Visto el dictamen de la comisión de personal de fecha 22 de agosto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO: Comunicar a los trabajadores su derecho a acudir al médico en horas de trabajo, ya sean consultas, tratamientos o revisiones, siempre y cuando el centro no ofrezca la posibilidad de acudir fuera de la jornada laboral.

SEGUNDO: Comunicar a los trabajadores que para acudir a consulta se debe realizar solicitud indicando día y hora de consulta.

4.3.2 Modificación de penalización de falta de marcaje en trabajadores de brigada.

En junta de gobierno de fecha 22 de abril de 2016 se acordó que la presencia obligatoria de los trabajadores de brigada sería de 8:00 a 13:00.

Conviene modificar la penalización de la falta de marcajes.

Visto el dictamen de la comisión de personal de fecha 22 de agosto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

ACUERDA

PRIMERO: Penalizar de la siguiente manera la falta de marcaje de los trabajadores de brigada:

*Falta de entrada: se marcará 08:00

*Falta de salida: se marcará 13:00

SEGUNDO: Dar cuenta del acuerdo a los trabajadores y adecuar la normativa a estos acuerdos.

QUINTO:

5. ACUERDOS ADOPTADOS A TENOR DEL ACTA DE COMISIÓN DE URBANISMO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE OCTUBRE.

5.1. CONSULTA DE HABILITACION DE SEMISOTANO EN BAJO DE EUSKALERRIA 63.

Luis Angel Etxaburua Tejeria desea realizar obras en suelo privado en bajo de Euskalerrria 63 para habilitar espacio para garaje o almacén.

Junto con la consulta presenta la siguiente documentación: licencia municipal de obras del año 1990, documento de haber realizado el pago del impuesto de bienes inmuebles y parte del proyecto realizado por aparejador.

En el primer informe realizado por la arquitecta municipal se le solicitó un análisis y certificado firmado por arquitecto para justificar la edificabilidad del semisótano y para analizar la incidencia que pudiera tener en la estructura.

En fecha 26 de julio de 2016, presenta informe justificativo redactado por el arquitecto Javier Telleria Elorz .

Visto el dictamen de la comisión de urbanismo de fecha 23 de septiembre , la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO: Responder favorablemente la consulta para habilitar un local de garaje con altura mínima libre de 2,05 m en semisótano de Euskalerrria 63.

Deberá solicitar licencia municipal para realizar obras y adecuar el entorno. Asimismo, deberá detallar en el proyecto los trabajos de adecuación a realizar entre la acera y la entrada al edificio.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a Luis Angel Etxaburua Tejeria.

5.2 ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA ENSANCHAMIENTO DE CAMINO A IZASKUN

El ayuntamiento dispuso de partida presupuestaria en el ejercicio del 2016 para ensanchamiento del camino entre Ibarburuondo e Ibarburubide de Izaskun recogido en el inventario de caminos (nº 09), debido a la peligrosidad de la curva existente.

Dichas obras han sido subvencionadas por la DFG, cuya resolución se publicó el 9 de mayo de 2016.

En sesión plenaria celebrado el 30 de septiembre el ayuntamiento aprobó la firma el convenio para la ocupación de parte de la parcela kamiñoazpi cuya propietaria es Francisca Zalacain Esnaola.

El proyecto de obra ha sido redactado por Eraikin ingeniaritza.

Procede actualmente adjudicar dichas obras.

El precio del contrato es inferior a 50.000€ por lo que procede la tramitación mediante procedimiento de contrato menor y se ha solicitado oferta a cuatro empresas con experiencia en el sector.

Junto con la invitación se les ha enviado la documentación técnica y se les ha comunicado las condiciones del contrato de obra.

Esta es la oferta económica presentada:

Empresa	Oferta económica
EXCAVACIONES Y TRANS. ORUEZABAL	40.799,15 €
EXCAVACIONES PERU SL	34.408,77 €
EXCAVACIONES UNDIARTE, S.L	NO SE HA PRESENTADO
CONSTRUCCIONES ECHAIDE	45.523,05 €

Teniendo en cuenta que la oferta más ventajosa es de Excavaciones Peru SL, cuyo importe asciende a 34.408,77, IVA incluido.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Dicho importe puede ser financiado a través de la partida 1 0000 601 153 20 04 2016.10.11

Visto el dictamen de la comisión de urbanismo de fecha 10 de octubre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO: Adjudicar a la empresa Excavaciones Peru SL las obras de ensanchamiento del camino a Izaskun 09, cuyo importe asciende a 34.408,77 €, IVA incluido. Deberá cumplir las siguientes condiciones:

Las condiciones especiales del contrato de obra:

- El adjudicatario deberá fijar garantía definitiva como cumplimiento del compromiso adquirido. Dicha garantía será del 5% del importe de adjudicación de la obra, excluido el IVA. El plazo para depositar dicha fianza será la establecida en la notificación de la adjudicación.
- Los trabajos deberán finalizar o justificar antes del 18 de noviembre.
- El contratista deberá asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el proyecto de las características fijadas mediante pruebas de las tierras elegidas para el relleno.

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a Intervención.

TERCERO: Dar cuenta del acuerdo a las empresas ofertantes.

5.3 CONSIDERACIONES DEL AYUNTAMIENTO A CERCA DE LA RESOLUCIÓN SOBRE LA CALIDAD DEL SUELO EN LAS PARCELAS C1 Y C2 DE APATTA.

Vista la propuesta de resolución a cerca de la calidad del suelo de las parcelas C1 y C2 de Apatta remitida por la directora de administración ambiental del departamento de Medio ambiente y Política Territorial. (expediente SC-94/13-IB.) de fecha 26 de septiembre (registro de entrada nº 1726).

Visto el dictamen de la comisión de urbanismo de fecha 10 de octubre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

PRIMERO: No realizar consideración alguna sobre la propuesta de resolución a cerca de la calidad del suelo de las parcelas C1 y C2 de Apatta.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a la directora de administración ambiental del departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del GV.

SEXTO:

6. ACUERDOS ADOPTADOS A TENOR DEL ACTA DE MEDIO AMBIENTE, COMERCIO Y AGRICULTURA DE FECHA 10 DE OCTUBRE.

6.1 APROBACION PRESUPUESTO DE ADORNOS NAVIDEÑOS SOSTENIBLES.

Desde hace varios años se colocan adornos realizados por los alumnos de la ikastola Uzturpe en diversas calles: entrada del pueblo, entrada del ambulatorio, Euskal Herria, San Ignacio, plaza San Bartolome.

Esta iniciativa se une a la propuesta anual enmarcada en EA21 a nivel comarcal y el centro medioambiental (TIZ) de Tolosa.

Los comerciantes colocan en sus escaparates dichos adornos. El año pasado los comerciantes realizaron la siguiente propuesta al departamento de Medio ambiente: la calle Euskal Herria quedaba triste, sin adornos, lo cual no invitaba a las compras.

Vista la propuesta de los comerciantes, el departamento desea realizar un esfuerzo, y para ello se ha solicitado presupuesto a dos empresas: Arazi y Artelaz.

El único presupuesto presentado es de Arazi, que asciende a 3.529,38€ IVA incluido, tras reunión celebrada con la técnica y concejal el 26 de septiembre.

Dicha empresa posee experiencia en campañas de sensibilización de adornos permanentes (tras trabajos en diversas localidades como Legazpi, Zarautz, Urretxu, Beasain...)

Dicho importe puede ser financiado a través de la partida 1.0000.226.431.00.06 destinada a promocionar el comercio.

Es intención del ayuntamiento la creación de una mesa para analizar los adornos sostenibles, en los que tomarán parte el ayuntamiento, Uzturpe, Arazi y la asociación de comerciantes.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Visto el dictamen de la comisión de Medio Ambiente, Comercio y Agricultura de fecha 10 de octubre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el presupuesto de Arazi cuyo importe asciende a 3.529,38€, IVA incluido.

SEGUNDO: El pago por parte de Intervención de dicha factura a través de la partida 1.000.226.431.00.06

TERCERO: Dar cuenta del dictamen a la Junta de Gobierno.

CUARTO: Dar cuenta del dictamen a Intervención .

QUINTO: Dar cuenta del dictamen Arazi.

6.2 PASO CANADIENSE EN CAMINO A UZTURRE

En junio de 2016 un grupo de baserritarras de Izaskun solicitó verbalmente al ayuntamiento la creación de un paso canadiense en el camino a Uzturre, a fin de evitar el descenso del ganado situado en Uzturre. El grupo adquirió el compromiso de realizar el paso una vez el ayuntamiento dispusiera del material.

La técnica de medio ambiente se reunió con el técnico de diputación Iñaki Garmendia Otamendi el 7 de julio a fin de conocer la existencia de un modelo unificado de paso canadiense .

El técnico de diputación remitió unas medidas de un paso construido en Tolosaldea.

La técnica solicitó presupuesto de material a Caldereria Sanga del polígono Apatta y éste presentó presupuesto de 2.635,38€ IVA incluido.

Dicho importe puede ser financiado a través de la partida 1.0000.601.153.20.04.

Visto el dictamen de la comisión de Medio Ambiente, Comercio y Agricultura de fecha 10 de octubre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el presupuesto presentado por Caldereria Sanga SL cuyo importe asciende 2.635,38€ IVA incluido.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

SEGUNDO: El pago por parte de Intervención de dicha factura a través de la partida 1.0000.601.153.00.06

TERCERO: Dar cuenta del dictamen a Intervención .

CUARTO: Dar cuenta del dictamen Caldereria Sanga SL

QUINTO: Dar cuenta del dictamen a los solicitantes del paso canadiense (grupo de baserritarras de Izaskun)

6.3 ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES. SUBVENCIÓN.

En fecha 17 de junio la asociación solicitó 1.350 bolsas reutilizables, 50 para cada miembro, con el fin de reducir el consumo de bolsas de plástico y sensibilizar a la ciudadanía.

Vistos los presupuestos municipales, en los que se consigna la aplicación del Presupuesto General de 2016 con un importe de 5.000 euros para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa a la Asociación de comerciantes.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con fecha 10 de octubre de 2016, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña (convenio) y visto el informe de secretaría.

Visto el dictamen de la comisión de Medio Ambiente, Comercio y Agricultura de fecha 10 de octubre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO: Otorgar, con cargo a la aplicación del presupuesto de gastos de esta Corporación, la subvención a la Asociación de Comerciantes y formalizarla en el correspondiente Convenio, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

SEGUNDO: Dar cuenta del dictamen a Intervención .



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

TERCERO: Dar cuenta del dictamen a la asociación de comerciantes a fin de solicitar la firma del convenio.

6.4 ACUERDO SOBRE LOS ARBOLES DEL PARQUE SITUADO EN EUSKAL HERRIA 8.

Desde el departamento de Obras y Servicios se desea reformar el parque situado en Euskal Herria nº 8.

Endicho parque se encuentra un Cupressus Leylandii (cipres) que estorba ya que es muy grande.

Vista la dificultad de mantenimiento del jardín situado en frente de las viviendas de Euskal Herria 8, ya que los niños entran adentro y dejan lleno de basura.

Visto el dictamen de la comisión de Medio Ambiente, Comercio y Agricultura de fecha 10 de octubre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO: Eliminar el Cupressus Leylandii (cipres) de la calle de Euskal Herria nº 8.

SEGUNDO: Eliminar el jardín situado frente a Euskal Herria nº 8, aprovechando la ampliación del parque.

TERCERO: Dar cuenta del acuerdo al departamento de Obras y Servicios.

SEPTIMO: ACUERDOS ADOPTADOS A TENOR DEL ACTA DE OBRAS Y SERVICIOS DE FECHA 10 DE OCTUBRE

7.1 Adjudicación de la instalación de calefacción, fontanería y ventilación del local de Ibai Gain 4

El local de Ibai Gain nº 4 está insonorizado y se ha realizado la distribución interior. Ahora hay que realizar las instalaciones de calefacción, fontanería y ventilación. Se han solicitado 3 presupuestos y son los siguientes:

CLIMAXVIC, S.L.....	20.779,00 € + 21% IVA =
	25.142,59 €
FONTANERIA ZABALETA, S.L.....	21.119,99 € + 21% IVA =
	25.555,19 €



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

INERGETIKA17.467,00 € + 21% IVA =
21.135,07€

El presupuesto de Inergetika es inferior al de Climaxvic porque no ha previsto la instalación de un recuperador de calor, que cuesta 3.825,61 € según el presupuesto de Climaxvic. Restando ese importe al presupuesto de climaxvic el presupuesto sería 16.953,39 € + 21% IVA = 20.513,60 €, inferior al de inergética.

Se le ha solicitado presupuesto del recuperador a Inergetika pero no lo ha presentado.

Visto el dictamen de la comisión de Obras y Servicios de fecha 10 de octubre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO: Adjudicar a Climaxvic S.L. la instalación de calefacción, fontanería y ventilación del local de Ibai Gain 4 por importe de 25.142,59 € por ser la mejor oferta. Se financiará a través de la partida 1 0000.622.337.20.00 2016.

SEGUNDO: Dar cuenta del acuerdo a Intervención y a las empresas ofertantes.

OCTAVO:

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

8.1 SOLICITUD A SECRETARIA

Los concejales del partido EAJ-PNV realizan las siguientes solicitudes a secretaria:

1.- Los documentos enviados a los concejales deben presentar nº de entrada (los que se deben registrar en la entrada general). No les parece normal que los documentos no presenten nº de registro de entrada, como sucede en los últimos meses.

La secretaria afirma que todos los documentos que entran en el ayuntamiento llevan nº de entrada. No entiende por qué esos documentos no lo llevan y preguntará al responsable. Solicitará que se cumpla.

2.- Los miembros de la JGL señalan que lo más adecuado en cuanto al procedimiento es funcionar como lo hacen en el ayuntamiento de Tolosa: dar entrada al documento, enviar el original al técnico correspondiente, y en caso de que una copia se envíe a otro técnico, en esa copia se señalará a qué técnico se le ha enviado el original. De ese modo se solucionarían los problemas actuales, evitando que dos técnicos abran el mismo expediente.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

3.- Los concejales de EAJ solicitan que los escritos presentados por los ciudadanos lleven registro de entrada y se les envíe (actualmente no se les envía esa documentación y no pueden responder a las preguntas, porque no saben que han presentado escrito).

4.- Solicita se ponga en marcha la ordenanza reguladora del espacio público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

UNICO: Aprobar las solicitudes de los concejales de EAJ y comunicar este acuerdo al personal de entrada y secretaria.

Y no habiendo más temas que tratar, cuando son las doce del mediodía de la fecha de encabezamiento, por la presidencia se da por finalizada esta sesión, de la que yo secretaria interina levanto esta acta como fiel reflejo de cuanto en ella se ha debatido y acordado.